

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: CIRCULAR

Número: 60

Referencia: 60-2005-DC-DFG

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-05-2005

Título: (GASTOS DE ACTIVIDADES FESTIVAS, PROMOCIONALES, ENTRE OTRAS.)

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL

Gaceta Oficial: 25306

Publicada el: 25-05-2005

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Feriados

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.165

Rollo: 542

Posición: 543

SEGUNDO: Para los efectos del artículo precedente, los interesados deberán presentar un plan de uso y manejo del terreno, el que deberá contener la información requerida en la guía que para este propósito suministre el Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal, de la Dirección Nacional de Patrimonio Natural de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

TERCERO: La opinión de aprobación o rechazo, previo a la titulación de tierras pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado, así como la aprobación del plan de uso y manejo del terreno, se fundamentará en una evaluación de campo, cuyo informe técnico deberá acogerse al formato guía que para tal efecto emita el Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal, de la Dirección Nacional de Patrimonio Natural de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

CUARTO: La presente Resolución tendrá la misma vigencia que el plan de titulación masiva del Programa de Desarrollo Sostenible de Darién.

Fundamento de Derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución de JD-05-98, de 22 de enero de 1998, Decreto Ejecutivo 74 de 2 de octubre de 1984, AG-0092 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá nueve (9) de mayo de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA C. DE DOENS
Administradora General

CONTRALORIA GENERAL
CIRCULAR N° 60-2005-DC-DFG.
(De 11 de mayo de 2005)

PARA: **MINISTROS DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN Y PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN, FISCAL GENERAL ELECTORAL, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS INCLUIDAS LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, DEFENSOR DEL PUEBLO, GOBERNADORES, ALCALDES, PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LAS JUNTAS COMUNALES.**

DE: **DANI KUZNIECKY, CONTRALOR GENERAL**

ASUNTO: **GASTOS POR ACTIVIDADES FESTIVAS, PROMOCIONALES, ENTRE OTRAS.**

Periódicamente, la Contraloría General recibe solicitudes por parte de algunos de los titulares de las entidades públicas, para que se les autorice el refrendo de gastos relacionados con las siguientes actividades: fiestas patrias y patronales, día de la madre, navidad, reuniones de trabajo, convivios, brindis, presentaciones, promociones institucionales, entre otras de esa misma naturaleza.

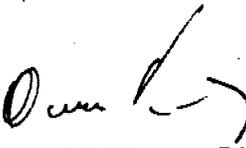
La experiencia ha demostrado que prácticamente en todas esas actividades incluyendo las reuniones de trabajo se requiere la utilización de fondos y bienes públicos, ya sea para la consecución del local, de bienes muebles, la contratación de servicios y adquisición de bienes consumibles (comidas y bebidas).

En ese sentido es nuestra obligación destacar, como ente fiscalizador, que el Gobierno Nacional, ha adoptado un plan de reducción del gasto público, utilizando distintos mecanismos para su implementación, entre ellos, circulares, las normas presupuestarias vigentes, la Ley Núm.6 de 2005, con la cual se aprobó un Programa de Equidad Fiscal, lo que en nuestro concepto requiere que cada uno de ustedes reflexione y adopte decisiones encaminadas a que los fondos y bienes con que cuentan cada una de las entidades que dirigen, sean administrados de manera estratégica y eficiente, reduciendo costos, pero al mismo tiempo mejorando la prestación de los servicios.

En ese sentido, cuando se requiera efectuar gastos, para ese tipo de actividades, la máxima autoridad de la entidad pública correspondiente deberá:

1. Remitir al suscrito a través de nuestra Oficina de Fiscalización en la respectiva entidad una nota, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se va a realizar la actividad, en la que se solicite la autorización, para la fiscalización y refrendo de dichos gastos, toda vez que hemos instruido a nuestros fiscalizadores, para que no tramiten ningún documento de afectación fiscal relativo a los mismos, hasta tanto se emita esa autorización.
2. Cabe destacar, que la solicitud en mención, deberá contener entre otros aspectos: la descripción y justificación de la actividad, la fecha en que se va a llevar a cabo, la descripción de los gastos con sus respectivos montos, la partida presupuestaria y el fondo a los cuales se van a imputar esos desembolsos. De otorgarse la viabilidad por parte de este Despacho, el trámite se surtirá conforme a las disposiciones de delegación de refrendo adoptadas por esta institución.

Finalmente deben procurar que estas actividades se lleven a cabo durante la jornada regular de trabajo y que los gastos en que se incurran sean los estrictamente necesarios.



DANI KUZNIECKY